El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia "CORPOAMAZONIA", en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones consagradas en los artículos 31 y 35 de la Ley 99 de 1993 , así como cumplir con la Metas Institucionales y según estudio previo presentado por la SUBDIRECCION PLANIFICACION Y ORDINAMIENTO AMBIENTAL, la entidad requiere celebrar un contrato con el siguiente objeto**:** Suministro de productos y servicios de apoyo logístico a todo costo para garantizar la participación de empresarios e iniciativas de negocios verdes en ferias, exposiciones y eventos de carácter regional y nacional, en el marco de la implementación de la estrategia de promoción y posicionamiento de productos y empresas vinculadas al Programa de Negocios Verdes de Corpoamazonia en el marco del proyecto denominado: "Fortalecimiento empresarial de negocios verdes basados en la bioeconomía y el uso sostenible de la biodiversidad en los departamentos de Amazonas, Caquetá, Putumayo" identificado con código BPIN 202600000011045".

Que, la participación de CORPOAMAZONIA y de los empresarios vinculados al Programa de Negocios Verdes en ferias, exposiciones y eventos de carácter regional y nacional constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento, promoción y posicionamiento de iniciativas productivas sostenibles en la región amazónica. La logística requerida, resulta indispensable para garantizar condiciones óptimas de exhibición y comercialización de productos, así como para favorecer la generación de alianzas estratégicas, el acceso a nuevos mercados y el incremento de la competitividad empresarial.

Que, teniendo en cuenta que CORPOAMAZONIA no dispone de los medios propios suficientes para desarrollar integralmente las actividades logísticas requeridas, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades previstas en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento empresarial de negocios verdes basados en la bioeconomía y el uso sostenible de la biodiversidad en los departamentos de Amazonas, Caquetá, Putumayo", identificado con código BPIN 202600000011045.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Subdirección de Planificación y Ordenamiento Ambiental, se estableció como presupuesto oficial del proceso la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($251.475.040),** IVA incluido, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 850 del 1 de octubre de 2026.

Que, atendiendo a la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, la cuantía del presupuesto oficial y las condiciones establecidas en los estudios previos, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista AJ DG	Firma
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la publicidad de los procesos de contratación estatal, CORPOAMAZONIA publicó en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y los demás documentos que soportan el presente proceso contractual.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado durante un término de cinco (5) días hábiles, con el propósito de garantizar la publicidad del proceso y permitir la presentación de observaciones por parte de los interesados

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones al presente proceso de selección por parte de personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, circunstancia de la cual se deja constancia.

Que, conforme lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., el proceso es susceptible de limitación a mipymes, lo anterior teniendo en cuenta que su valor no supera los **125.000 USD**

Que se recibieron dos solicitudes a limitación a MIPYMES:



Que conforme lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, la entidad recibieron (02) solicitudes de limitación a Mipyme, acompañadas de los respectivos documentos destinados a acreditar la condición empresarial de los solicitantes.

Que, una vez efectuada la revisión de las solicitudes recibidas y de los documentos aportados, la Entidad determinó que estas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y demás disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015 para la procedencia de la limitación de la convocatoria a MIPYMES.

De acuerdo a lo anterior, y considerando que el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, prevé la limitación a Mi pymes territoriales; Que, teniendo en cuenta que las actividades objeto del presente proceso contractual se desarrollarán principalmente en los departamentos de Putumayo, Caquetá y Amazonas, los cuales conforman la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, y atendiendo a la necesidad de fortalecer la participación del tejido empresarial regional, promover el desarrollo económico local y facilitar la concurrencia de proveedores con conocimiento de las condiciones logísticas y operativas de los territorios donde se ejecutarán las principales actividades contractuales, la Entidad considera

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista AJ DG	Firma
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma

procedente establecer la limitación territorial a MIPYMES domiciliadas en PUTUMAYO, CAQUETA O AMAZONAS.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentren establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados y de igual manera los factores objeto de evaluación y el puntaje otorgado a los mismos.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante Acto Administrativo de Carácter General.

Que corresponde al Ordenador del Gasto garantizar la observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 209 de la Constitución Política.

Que, se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de selección y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto el Director General

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. **SPL-SAMC-003-2026,** cuyo objeto es el que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo y los documentos que integran el proceso contractual.

SEGUNDO: Limitar la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SPL-SAMC-003-2026 a MIPYMES colombianas domiciliadas en alguno de los departamentos de Putumayo, Caquetá o Amazonas, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a las consideraciones jurídicas, económicas y territoriales expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista AJ DG	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

TERCERO: Establecer como presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SPL-SAMC-003-2026 la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($251.475.040)**, IVA incluido, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 850 del 1 de octubre de 2026.

No obstante, lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

CUARTO: La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Adoptar el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SPL-SAMC-003-2026, publicado en la plataforma SECOP II, en el cual se establecen las fechas y actividades correspondientes a las diferentes etapas del procedimiento de selección.

Nota: CORPOAMAZONIA podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de las propuestas que se presenten en el marco del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador en Contratación de CORPOAMAZONIA, el cual adelantará dicha evaluación conforme a los requisitos, criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y demás disposiciones normativas aplicables.

SEPTIMO: El Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No** SPL-SAMC-003-2026,
NOTA: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina de jurídica o Plataforma SECOP II y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

OCTAVO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista AJ DG	Firma
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma

NOVENO: Publíquese la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en la página Web: www.secop.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 27 OCTUBRE 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIDALY ORTEGA GOMEZ
DIRECTORA GENERAL CORPOAMAZONIA

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Contratista AJ DG	Firma
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma